

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELIA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 9.

Cuentas municipales de 1886-87.

Transecridos los plazos legales para la formación y remisión de las cuentas municipales correspondientes á todo el ejercicio anterior de 1886-87, sin que algunos Ayuntamientos hayan cumplido tan importante servicio, á pesar de haberseles recordado por circular de la Comisión provincial inserta en el *Boletín oficial* de 29 de Febrero último, prevengo á los morosos que, si en el preciso é improrrogable término de 10 días dejan de verificarlo, además de exigir la multa de 15 pesetas con que quedan conminados, se procederá por último al nombramiento de Delegados que salgan para formar las referidas cuentas, fijándoles á cargo de los respectivos cuentadantes, además del importe de las dietas de ida y vuelta, el haber diario de 7 pesetas 50 céntimos durante el término de 6 días por la formación de las de cada distrito municipal, siempre que á su presentación al Alcalde les sean facilitados los documentos justificativos de ingresos y gastos y los oportunos impresos para cumplir su cometido, pues que de retrasar la entrega de éstos, impidiendo que el servicio se realice, se abonarán al Delegado 5 pesetas en concepto de estancia por cada día que se demore la citada entrega de documentos, pero una

vez hecha, cesará este abono y empezará su cometido, devengando entonces ya las mencionadas 7 pesetas 50 céntimos por el término de los 6 días en que han de quedar formadas y entregadas al Ayuntamiento las cuentas de que se trata.

Guadalajara 17 de Abril de 1888.

El Gobernador.

-2072

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 10.

Sección de Fomento.-Negociado 2.º-Montes-deslindes.

Habiendo manifestado el Ingeniero Jefe de esta provincia las dificultades que por causa del temporal habían de oponerse á que por el Ingeniero 2.º Don Domingo Olazabal, encargado del deslinde de los montes de Orea, pudiera llenar este servicio señalado para el día 25 del corriente, y considerando lo justo de la petición, he dispuesto que este dé principio el día 18 de Mayo próximo, debiendo suspenderse por esta causa los efectos de la circular de este Gobierno en que se señalaba para el citado deslinde el 25 del actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos interesados en esta operación, lo harán saber así á las personas ó Corporaciones interesadas, fijando además el *Boletín oficial* en que aparezca esta mi disposición en los sitios de costumbre.

Guadalajara 17 de Abril de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 11.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Eroyd, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 11 de Abril de 1888, designado 90 pertenencias de la mi-

na de enarzo argentífero denominada *Santa Catalina*, sita en el sitio Colmenar de Jabardo, término municipal de Majaerayo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á un metro del Rio Jaramillo y desde él se medirán, al Norte 1 200 metros, al Este 400, al Saliente 1.500, al Oeste 600, al Norte 1.500 y de este 200 metros al punto de partida, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de 60 días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Abril de 1888.

—2045

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

BATALLÓN DEPOSITO DE GUADALAJARA NUM. 11.

Los Sres. Alcaldes de los puntos que á continuación se relacionan, se servirán prevenir á los individuos que residen en los suyos respectivos, se presenten en el expresado Batallón, con objeto de percibir los alcances que en sus ajustes les han resultado, y los que vendrán provistos de sus respectivos pases, así como de un recibo autorizado con el V.º B.º y sello de la Alcaldía.

Pts. Cts.	PUEBLOS.	NOMBRES.
22 54	Guadalajara ..	Enrique Hernandez de Juan.
» 56	Brihuega. ...	Esteban Bernardo Gonzalez.
1 01	Idem	Ceferino Gutierrez Sigüenza.

48 31	Chiloeches....	Juan Sanchez Fuentes.
11 84	Hita.....	Daniel Garrido Lopez.
11 75	Guadalajara..	Marcelino Alcázar Martinez.
3 20	Lupiana.....	Hilario Abad Gregorio.
6 10	Atanzón	Nicasio Algora Castillo.
8 88	Higes... ..	Juan Leal Torija.
14 04	Hiendelaenc. ^a	Andrés Cortezón Perucha.
12 58	Congostrina..	José García Felipe.
60 95	Alcuneza.	Bernabé Juberías Cabrera.
17 09	Cantalojas....	Silverio Martin Cerezo.
2 57	Sigüenza.....	Ignacio Martín Villaverde.
6 55	Bochones....	Víctor Nicolás Martín.
28 78	Sigüenza.....	Félix Fresneda Martinez.
9 97	Checa.....	José García Mansilla.
11 28	Peralejos....	José Mateo Muñoz.
56 41	Hombrados..	Miguel Arranz Alfaro.
10 37	Aragoncillo...	Aniceto Talavera Muñoz.
9 30	Checa.....	Isidoro Mansilla Perez.
28 43	Pardos.....	Bonifacio Andrés Martinez.
24 50	Torremocha de Pinar.....	Hipólito Concha Escalera.
18 37	Molina.....	Valentin Checa Benavides.
11 34	Villel de Mesa	Domingo Mateo Sancho.
16 75	Pradosredon-	
	dos.....	Silverio Perez Ranz.
18 02	Canales.....	Rufino Nicolás Escalera.
10 81	Torre cuadrada	Sotero Checa Lopez.
» 76	Aleas.....	Hilarión Zurita Martinez.
21 20	El Cardoso ..	Francisco Martin Hita.
1 25	Casa de Uceda	Vicente Alcor Gil.
1 97	Sotodosos....	Bernabé Castillo Pozo.
1 28	Trillo.....	Juan Perez Suarez.
9 48	Jócar.....	Francisco Monge Cruz.

Guadalajara 9 de Abril de 1888.—El Jefe del Detall, Ponciano Ferran.—V.º B.º—El Comandante 1.º Jefe, Portela. —2056

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Glase de la finca.
1	15	3.....	D. Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	1 suerte
2	»	6.....	Antonio García.....	Pardos.....	1 id.....
3	»	42.....	Valentín Martinez.....	Rivaredonda	1 id.....
4	»	43.....	Sandalio San Andrés.....	Almonacid de Zorita.....	1 era
5	»	44.....	José Sanchez.....	Moratilla de los Meleros	1 tierra
6	»	47.....	Andrés Sandoval.....	Almonacid de Zorita.....	4 id
7	»	48.....	El mismo.....	Idem.....	± id
8	»	49.....	Manuel Sandoval.....	Idem.....	3 id
9	»	50.....	Carlos Rodriguez.....	Idem.....	1 id
10	16	53.....	Bernabé de la Fuente.....	Palazuelos	20 fincas.....
11	»	54.....	Segundo Megino	Molina.....	39 id
12	»	55.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	30 id
13	17	270.....	Rafael Boguerin.....	Torrebeleña.....	1 suerte.....
14	21	52.....	Pablo Gallego.....	Mirabueno.....	6 fincas.....
15	»	52 d.º	Sotero Montero.....	Pinilla de Jadraque.....	4 id
16	24	7.....	Isidro Fernandez.....	Cogolludo	1 tierra
17	»	9.....	Manuel Lopez Soldado.....	Almonacid de Zorita.....	2 cañamares.....
18	»	10.....	Felipe Alcocer.....	Molina.....	1 suerte.....
19	25	57.....	Hermenegildo Torremochuela.....	Sigüenza.....	2 casas
20	15	25.....	Ignacio Rebollo.....	Anguita	2 suertes.....
21	16	45.....	Vicente Urrea.....	Valdenoches	1 casa.....
22	17	39.....	Felipe Perez.....	Tendilla	1 solar.....
23	18	20.....	Mariano Lopez.....	Viñuelas.....	1 dehesa.....
24	19	11.....	Agustin García.....	Cendejas del Padraastro.....	2 fincas.....
25	»	12.....	Domingo B.....	Idem.....	6 id

Guadalajara 7 de Abril de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

BATALLON DEPOSITO DE GUADALAJARA, NUM. 11

ANUNCIO.

En virtud de lo prevenido en el art. 22 de la Real orden de 13 de Marzo último, relativa al destino á los cuerpos activos, de los reclutas del reemplazo de 1887, se presentarán en las Oficinas de este Batallón, desde la publicación del presente anuncio hasta el 31 de Mayo próximo entrante, los mozos del referido reemplazo á quienes por razón del número que obtuvieron en el sorteo han quedado excedentes de cupo y en concepto de reclutas disponibles, con el fin de rectificar sus pases y enterarles de sus deberes.

En su consecuencia, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Zona de este Batallón, ordenen á los individuos residentes en sus respectivas localidades comprendidos en el presente anuncio, á la oportuna presentación y fines indicados.

Guadalajara 13 de Abril de 1888.—El Comandante primer Jefe, Gregorio Portela. —2062

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.

Ignorándose el paradero del Inspector de la contribución industrial Don José Fernandez; esta Administración encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan hacerle saber que con toda urgencia debe presentarse en esta oficina para cumplimentar un servicio de la Dirección general de Contribuciones.

Guadalajara 17 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyk. —2086

Contribución industrial.—Gremios.

Circular.

Los individuos que ejercen en esta Capital alguna de las industrias que á continuación se expresan, se servirán presentarse en esta Administración en el día y hora que á cada clase se señala, con objeto de constituir los gremios, nombrar los síndicos que los representen ante la Administración en el próximo año económico de 1888-89, y designar al propio tiempo las personas que han de ejercer el cargo de Clasificadores, conforme á lo preceptuado en los artículos 42 y 60 inclusive del vigente Reglamento de la Contribución industrial de 13 de Julio de 1882 y Ley de 18 de Junio de 1885.

En interés de los gremios está el acudir á este llamamiento y ejercitar el deber que les asiste para nombrar su representación y para intervenir en el señalamiento de las cuotas que cada individuo debe pagar; pero si no acudieran, que tengan presente que esta Administración está facultada para en su no comparecencia, hacer por sí los nombramientos y los repartos gremiales, con arreglo al artículo 58 del citado Reglamento.

Día 23.

Vendedores de frutos coloniales.—De 10 á 11 de la mañana.

Fondas.—De 11 á 12 de id.

Cafés.—De 12 á 1 de la tarde.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Abril de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.		Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
					Peset.	Cént.	
Canredondo.....	20	26	Abril 1888.	Clero.	68	50	»
Pardos.....	20	»	»	»	62	50	»
Rivarredonda.....	19	22	»	»	85	»	»
Almonacid de Zorita.....	19	»	»	»	256	37	»
Moratilla de los Meleros.....	19	»	»	»	39	12	»
Almonacid de Zorita.....	19	27	»	»	87	75	Debe plazos 13 al 18
Idem.....	19	»	»	»	231	87	Id. id.
Idem.....	19	»	»	»	126	50	Id. 9 al 18.
Zorita de los Canes.....	19	»	»	»	2	63	»
Casillas.....	18	»	»	»	55	75	»
Morenilla.....	18	28	»	»	120	»	»
Padilla.....	18	»	»	»	112	50	»
Torrebeña.....	17	30	»	»	11	35	»
Mirabueno.....	17	29	»	»	25	»	»
Pinilla de Jadraque.....	17	»	»	»	51	50	»
Cogolludo.....	7	21	»	»	215	»	»
Almonacid de Zorita.....	7	24	»	»	253	20	»
Cillas.....	7	25	»	»	160	»	Debe plazos 2 al 6
Sigüenza.....	5	29	»	»	77	20	»
Anguita.....	9	27	»	Propios.	600	»	»
Valdenoches.....	8	29	»	»	171	50	»
Tendilla.....	7	22	»	»	42	50	»
Viñuelas.....	5	25	»	»	2	510 60	»
Cendejas del Padraastro.....	4	24	»	»	190	10	»
Idem.....	4	»	»	»	670	10	»

—2012



Vendedores al por menor de tejidos.—De 1 á 2 de la tarde.

Vendedores por mayor de arroz, etc.—De 2 á 3 de id.

Día 24.

Vendedores de objetos de escritorio.—De 10 á 11 de la mañana.

Vendedores de ultramarinos ó comestibles.—De 11 á 12 de la mañana.

Vendedores de ropas hechas.—De 12 á una de la tarde.

Vendedores de tocino, jamones, etc.—De una á 2 de la tarde.

Vendedores de vino y aguardiente.—De 2 á 3 de la tarde.

Día 25.

Paradores y mesones.—De 10 á 10 y $\frac{1}{2}$ de la mañana.

Tienda de abacería.—De 10 y $\frac{1}{2}$ á 11 de la mañana.

Casas de huéspedes.—De 11 á 11 y $\frac{1}{2}$ de la mañana.

Vendedores de leche de vacas, etc.—De 11 y $\frac{1}{2}$ á 12 de la mañana.

Tablajeros.—De 12 á una de la tarde.

Vendedores de muebles usados.—De una á 2 de la tarde.

Bodegonos y figones.—De 2 á 3 de la tarde.

Día 26.

Agentes de Negocios.—De 10 á 11 de la mañana.

Tratantes en carnes.—De 11 á 12 de la mañana.

Mesas de billar.—de 12 á una de la tarde.

Farmacéuticos.—De una á 2 de la tarde.

Médicos-Cirujanos.—De 2 á 3 de la tarde.

Día 27.

Abogados.—De 10 á 11 de la mañana.

Notarios Colegiados.—De 11 á 12 de la id.

Procuradores de los Tribunales.—De 12 á una de la tarde.

Confiteros.—De una á 2 de la id.

Hornos continuos para cocer pan.—De 2 á 3 de la id.

Día 28.

Guarnicioneros.—De 10 á 11 de la mañana.

Peluqueros.—De 11 á 12 de la id.

Boteros.—De 12 á una de la tarde.

Carpinteros.—De una á 2 de la id.

Carreteros y Herreros.—De 2 á 3 de la id.

Día 30.

Hojalateros.—De 10 y $\frac{1}{2}$ á 11 de la mañana.

Barberos.—De 11 á 11 y $\frac{1}{2}$ de la id.

Pintores.—De 11 y $\frac{1}{2}$ á 12 de la id.

Sastres.—De 12 á una de la tarde.

Silleros.—De una á dos de la id.

Zapateros.—De 2 á 3 de la id.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de los industriales de esta Capital.

Guadalajara 18 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyk.

—2093

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

De conformidad con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de la contribución de subsidio

industrial de 13 de Julio de 1882, se cita á los individuos que dentro de este término municipal ejerzan alguna de las industrias á que este anuncio se refiere para que comparezcan en las Casas consistoriales el día 23 y 24 del corriente mes y horas que respectivamente se les marca, con el fin de constituir los gremios y nombrar Síndicos y clasificadores, con todo lo demás que sea necesario para el repartimiento de cuotas que ha de regir en el próximo año económico de 1888 á 89; en la inteligencia que de no presentarse se hará dicho repartimiento por esta Alcaldía.

Tarifa 1.^a

Clase 1.^a Vendedores de tejidos al por mayor, á las 8 de la mañana.

Clase 4.^a Idem de tejidos de lana, seda y algodón al por menor á las 8 y media.

Clase 6.^a Tiendas de ropas hechas, á las 9.

Clase 7.^a Idem de alforjas y costales, á las 9 y media.

Idem 7.^a Vendedores al por menor, de vino y aguardiente á las 10.

Clase 8.^a Tiendas de Abacería, á las 10 y media.

Clase 9.^a Mesoneros, á las 11.

Idem 9.^a Tablajeros, á las 11 y media.

Idem 9.^a Tiendas de aceite y vinagre, á las 12.

Tarifa 3.^a

Tintorerías á las 12 y media.

Tarifa 4.^a

Farmacéuticos, á la 1 de la tarde.

Médicos cirujanos, á las 2 y media.

Veterinarios, á las 3.

Abogados, á las 3 y media.

Notarios, á las 4.

Confiteros, á las 4 y media.

Harineros, á las 5.

Carpinteros, á las 5 y media.

Barberos, á las 6.

Albarderos, á las 6 y media.

Barberos, á las 7.

Día 24.

Boteros, á las 9.

Hojalateros, á las 9 y media.

Zapateros, á las 10.

Brihuela 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julián Concha.

—2047

SACEDON.

Por disposición del Sr. Administrador de propiedades é impuestos de esta provincia, el día 29 del corriente mes y hora de las once de su mañana, se celebrará en las Salas consistoriales de esta villa el remate de arrendamiento por 6 años de una casa, sita en la calle de la Reina, núm. 12 del barrio de la Isabela, bajo el tipo de 125 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sacedón 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Corral.—El Secretario, Alejo Gallardo.

—2053

ALBORECA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies del impuesto de consumos, para

cubrir el cupo y recargo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1888 á 89, cuya subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 20 del corriente mes, á las diez de su mañana, y no teniendo efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 del mismo á la misma hora, todo bajo el tipo y condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alboreca 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Merino.—P. S. M.—Antonio Ubeda, Secretario habilitado. —2054

LATANCE.

Declarada sin efecto la subasta celebrada ante este Ayuntamiento en 20 de Febrero último para la ejecución de las obras de construcción de Casa consistorial, Secretaría y Escuela en este pueblo, se anuncia nuevamente otra que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, de once á doce de su mañana, y local en que hoy celebra sus sesiones, bajo el tipo de 8.882 pesetas 06 céntimos que sirvió de base en aquella, y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas y que quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 12.^a y se presentarán en pliego cerrado arregladas al modelo que se inserta á continuación, acompañando á los mismos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta, considerado como fianza provisional que habrá de constituirse en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial, debiendo aumentarse después hasta el 15 por 100 del valor del remate la fianza definitiva que haya de prestar el contratista, una vez adjudicada; observándose además lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Latance 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bruno Perdices.—P. S. M.—Basilio Romanillos, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de..... con cédula personal número ... fecha..... de.... de.... clase y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, plano, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de construcción de Casa Consistorial, Secretaría y Escuela en este pueblo, se comprometo á tomarlas á su cargo por la cantidad de.... pesetas (en letra) acompañando á la presente, su cédula personal y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma.) —2052

RIOSALIDO.

Para que la Junta pericial de este distrito y de su agregado Bujalcayado, pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el venidero año económico de 1888 á 89, se hace presente que los contribuyentes del mismo distrito y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones expresivas de las alteraciones que haya sufrido la riqueza desde el año

anterior, acompañadas de los documentos que previene la ley para que les puedan ser admitidas; pues pasado dicho término no será admitida alguna por justa y legal que sea.

Riosalido 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Dámaso Lopez.—El Secretario accidental, Carlos Jubero. —2051

AUÑON.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á la venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos del próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el día 29 del presente, y para la 2.^a, el día 6 de Mayo próximo y hora de las 10 de su mañana, en la Casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Auñon 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente del Amo.—P. S. O.—Juan M. Gallego. —2050

FUENTENOVILLA.

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones.

Fuentenovilla 12 de Abril de 1888.—E. A. C., Victoriano Baeza. —2055

SALMERON.

Siendo negativo el resultado de las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa de estos propios concedido para 30 cabezas de ganado vacuno á 4 pesetas una; igual número de mular y 10 de asnal á 3 pesetas, se anuncia la tercera subasta bajo los mismos tipos y legislación del ramo, para el día 24 del actual mes, á las diez de la mañana, en la Sala consistorial de esta villa.

Salmeron 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, Laureano Lopez Gonzalo. —2060

GALVE.

El día 20 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, la subasta de 1010 pinos, procedentes de incendio del Monte de estos propios, bajo el tipo de 890 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Galve 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Agustín Sierra.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor. —2059

ALCUNEZA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en triple número del que en la actualidad se compone, en representación de todas las clases, en sesión del 8 de Abril, ha acordado optar y llevar á debido efecto el arrendamiento de los derechos de consumos, cereales y el correspondiente al cupo del de la sal, en conjunto de todas las especies á la exclusiva para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que se

le señale á este Distrito en el próximo ejercicio Económico de 1888 á 89, cuya subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales, ante la corporación, la primera el día 21 de Abril y la segunda si fuese necesario por no haber postor á la primera, se celebrará el día 30 del mismo, ambas á las diez de su mañana, bajo el tipo anual de 1.367 pesetas y 38 céntimos que importan los derechos cupo del Tesoro por consumos y cereales, con más el 100 por 100 sobre dicha suma para atenciones del Presupuesto municipal y 93 pesetas 48 céntimos que importa el de la sal y un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra expuesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas deseen tomar parte en dicho remate; siendo requisito necesario para poder tomar parte en la subasta la justificación de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cuarta parte del total que arroje, como garantía del remate, no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas en un todo al reglamento del ramo y pliego de condiciones.

Alcuneza 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gregorio Valverde.—P. S. O.—El Secretario, José Cortezón. —2058

ALOCEN.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión de 15 de Abril para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal de este término municipal en el próximo año de 1888 á 89, ha acordado llevar á efecto el arrendamiento en conjunto á venta libre de todas las especies, cuyos remates tendrán lugar en la sala capitular de once á doce de su mañana en los días 5 y 13 del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de 1872 pesetas cuota para el Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 55 por 100 del recargo municipal, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el acto del remate.

Alocen 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Sisto Corral.—P. S. M.—Gabriel Corral. —2065

RETIENDAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con un número de contribuyentes igual al de Concejales, en que están representadas las tres clases llamadas á contribuir, han acordado en sesión ordinaria de este día, el arriendo á venta libre de las especies de consumo, carnes, aceite, licores y jabón, sujetas al referido impuesto para cubrir en parte el cupo señalado á esta villa para el año económico de 1888 á 89, habiéndose señalado para que tenga efecto la primera subasta el día 29 del corriente de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 996 pesetas 71 céntimos, cupo para el Tesoro de las referidas especies, con más 757 pesetas 50 céntimos, recargo del 76 por 100 para cubrir atenciones municipales, y 29 pesetas 90 céntimos, aumento del 3 por 100 para cobranza y conducción, que hacen un total en junto de 1784 pesetas 11 céntimos, tipo del remate, y en caso de que no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 6 de Mayo próximo á la referida hora y á cubrir las dos terceras partes del importe total, todo con arreglo al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que lo estará en el acto del remate.

Retiendas 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cándido Barrio. —2066

GÁRGOLES DE ARRIBA.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes en que estaban representadas las tres clases contributivas, en sesión ordinaria de este día, el arrendamiento á venta libre de todas las especies en junto sujetas al impuesto de consumos, para el próximo año económico de 1888 á 89, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo de 16 de Junio de 1885, y sin perjuicio de las modificaciones, que en el mismo puedan introducirse, se señala, para que tenga efecto la primera y segunda subasta los días 29 del corriente mes y 13 de Mayo próximo respectivamente, á las diez de la mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de mi cargo de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Arriba 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Braulio Martín.—P. O.—Gregorio Gallejo. —2067

BARRIOPEDRO.

En el día de hoy me ha dado parte Catalina Leton, vecina de esta localidad, de que la noche pasada del 12 del actual le ha sido robada de la cuadra que tiene contigua á la casa, una mula de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás individuos de la policía judicial, averigüen si en sus respectivas jurisdicciones se halla dicha mula, poniéndolo en mi conocimiento, como asimismo la persona ó personas en cuyo poder la encuentren, las remitirán á mi autoridad para acordar lo que proceda.

Barriopedro 13 de Abril de 1888.—El Alcalde, Silvestre de Agueda.—Benigno Albacete, Secretario. —2069

Señas de la mula.

Edad 4 años, alzada poco mas de 6 cuartas, pelo pardo, cabezada de correa negra, la pusieron albarda sin cubierta, herrada de las manos con solo media herradura en la derecha y un poco apalojada ó rozada, efecto del yugo.

TORREBELEÑA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal, para cubrir el cupo y recargos correspondientes á este distrito y año económico de 1888-89, tendrá lugar la primera subasta el día 28 del actual y la segunda, si fuese necesaria, el día 8 de Mayo próximo, ambas de once á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de esta Corporación, bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates y en los demás días en esta Secretaría.

Torrebeleña Abril 15 de 1888.—El Alcalde, Victoriano Soria. —2070

OLMEDA DE JADRAQUE.

El ayuntamiento que tengo el honor de presi-

dir y número igual de asociados al de concejales, en sesión de hoy han acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para 1888-89, por medio de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto; tendrá lugar la primera subasta el 29 del que rige, de once á doce de la mañana, bajo el tipo para el Tesoro de 1.284 pesetas y recargos autorizados y con sujeción á las alteraciones ó modificaciones que pueda sufrir por disposición del Gobierno.

Si no se presentase licitador á la primera se celebrará la segunda el día 6 de Mayo á la misma hora, y ambas bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquél en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmeda de Jadraque 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cándido del Olmo.—Mateo Monge, Secretario. —2071

UCEDA.

D. Antonino Jabardo, Alcalde Constitucional de esta villa.

A los vecinos y domiciliados, hace saber: Que habiendo proyectado la Corporación que presido, la compra de la Casa Cartuja, y ejecución en la misma de la Casa Ayuntamiento, con los departamentos y viviendas que el local requiere, é instrucción del oportuno expediente, fué convocada la Junta de asociados mayores contribuyentes, en igual número al de Concejales á sesión extraordinaria el día 17 de Diciembre último, y en ella se acordó solicitar la competente autorización del Gobierno de S. M. para enajenar parte del capital de las dos terceras partes del 80 por 100 que posee el Municipio en inscripciones intrasferibles, en cantidad suficiente á cubrir las 14.118 pesetas 10 céntimos á que ascenderán las obras, cuyo presupuesto extraordinario y plano fueron formados por el Sr. Arquitecto provincial D. Vicente García Ron, y aprobadas por la Junta municipal.

Y siendo requisito indispensable que se dé publicidad á esta clase de acuerdos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, por término de quince días, la copia certificada del acta de la sesión de referencia, acompañada de otra del presupuesto municipal del corriente ejercicio, y el expediente de las obras para que pueda enterarse el público y reclamar contra ellas ó contra el medio adoptado para su realización, presentando al efecto sus recursos en dicha Secretaría.

Uceda 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonino Jabardo.—Estéban Bartolomé. —2073

PADILLA DEL DUCADO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, y la segunda, caso necesario, el día 30 del mismo y hora citada; bajo el tipo de 694 pesetas 46 cént., á que asciende la cuota del Tesoro, y 3 por 100 de cobranza y conducción. Para hacer postura se necesita poner sobre la mesa 173 pesetas 61 cént. y no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padilla del Ducado 13 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bernardo Ibañez.—P. O.—Anacleto Escribano, Secretario. —2074

ABLANQUE y su agregado La Loma.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre, para cubrir el impuesto de consumos, cereales y sal en este distrito, durante el año económico de 1888 á 89, por la totalidad del impuesto y el recargo municipal autorizado en presupuestos, se anuncia al público que la primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 22 del actual de las diez á las doce de la mañana, y si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda, por las dos terceras partes, el día 29 del corriente mes, á las horas señaladas. Para hacer postura, es requisito esencial presentar en el acto del remate, el 5 por 100 del importe total del cupo y recargos ó carta de pago de haberlo ingresado en Depositaria, y el mejor pastor prestará en su día la fianza necesaria, con arreglo al pliego de condiciones aprobado con esta fecha, sin perjuicio de aceptar cualquier modificación que pueda acordar la superioridad en las bases por que se rige el impuesto.

Ablanque 12 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Luciano Sancho.—P. A. del A.—Ildefonso Lopez. —2075

ESPINOSA DE HENARES.

Las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes al ejercicio económico de 1886 á 1887, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos de la misma puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas y pasadas que sean no se admitirán.

Espinosa de Henares 16 de Abril de 1888.—El Alcalde.—P. A.—El Regidar 1.º, Celestino Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Rafael Zurita. —2080

ARBANCON.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados que tengo el honor de presidir; en sesión del día de ayer, el arrendamiento á venta libre y en conjunto de todas las especies que constituyen el encabezamiento general de consumos y cereales de esta población, para el año económico próximo venidero de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el día 29 del corriente mes y hora de las once de su mañana, y la segunda para el día 6 de Mayo próximo, á dicha hora, y caso que hubiera necesidad de otra tercera, se verificará á los ocho días siguientes de la última, todo con sujeción al pliego de condiciones y tarifas de derecho que estarán de manifiesto en aquel acto y á disposición de las personas que gusten enterarse de uno y otra.

Arbancon 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Jadraque.—P. S. M.—Modesto Segoviano. —2081

SELAS.

Todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que en su riqueza hayan sufrido alteración alguna, presentarán en término de 20 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en

el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja, con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1888 á 89.

Selas 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Hernandez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo cubrir el cupo de consumos, cereales y sal que ha de satisfacerse en el próximo año económico de 1888 á 89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, se anuncia la primera subasta para el día 2 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales, con sujeción al pliego general de condiciones, formulado por el Ayuntamiento; y si en dicha subasta no se presenta licitador alguno, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, á la citada hora.

Selas 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Hernandez. —2082

COPERNAL.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número de Concejales, en sesión del día de hoy, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo en el año de 1888-89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial, de diez á once de su mañana, de los días 25 y 29 del actual, en su caso, bajo el tipo de 1.025 pesetas y 03 céntimos para el Tesoro, con más el 5 por 100 de fallidos y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Copernal 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Simón. —2076

CORTES DE TAJUÑA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, en sesión de este día, el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y el correspondiente al cupo de la sal, en el año económico de 1888 á 89, se ha señalado el día 29 del corriente mes, y hora de diez á doce del día, para la celebración de la primera subasta, y la segunda en su caso, el día 6 de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el tipo de 665 pesetas 92 céntimos y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales; todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cortes de Tajuña 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gerónimo Rojo.—Eugenio Garrido, Secretario. —2077

FUENCEMILLÁN.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre para cubrir el cupo y recargos de consumos, cereales y sal en 1888-89, que importa 2751 pesetas, la subasta tendrá lugar en la Casa de la villa, el día 29 de Abril, y la segunda,

en su caso, el 13 de Mayo de doce á dos de la tarde, conforme á Instrucción y pliego de condiciones. El rematante consignará en depósito como fianza la mitad del tipo, y para el resto un vecino que pague por inmuebles más de 25 pesetas.

Fuencemillán 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Cleto Juarranz. —2079

OLMEDILLAS.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión del día de ayer, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo año económico de 1888 á 89, por medio de arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, cuyos remates tendrán lugar en la Sala consistorial de once á doce de su mañana, de los días 18 y 30 del corriente, bajo el tipo de 1.388 pesetas 87 céntimos cuota para el Tesoro y el 3 por 100 de cobranza y conducción con más el 100 por 100 de recargo municipal, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Olmedillas 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ventura Archilla.—P. S. M.—El Secretario, Narciso Gonzalo. —2064

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativa familiar alternativa, fundada por D. Miguel Sopena Valles, en la parroquia de San Benito Abad de Arbancón, en 11 de Abril de 1675, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia, de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que ha promovido el juicio Francisco Cañamón Asenjo, vecino de Arbancón, pariente en octavo grado de consanguinidad del fundador D. Miguel Sopena Valles.

Dado en Cogolludo á 14 de Abril de 1888.—José López Pelegrín y Tavira.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2063

Juzgados municipales.

ZAOREJAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos arancelarios vigentes.

Los individuos que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal dentro de 30 días, contados desde el en que aparezca en el *Boletín oficial* el presente anuncio, pues pasado dicho tiempo se proveerá.

Dado en Zaorejas á 12 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Antonio Marzo. —2061